



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal No. 2019-0075.

Teniendo en cuenta la solicitud de reprogramación remitida por el apoderado de la parte demandante, con la correspondiente justificación, y por ser procedente -por una sola vez- pues así lo permite el numeral 3º del artículo 372 del C.G.P., se dispone reprogramar la audiencia prevista en la norma en cita, para la hora de las **9:30 a.m. del 26 de febrero de 2021.**

Cítese a las partes y sus apoderados y adviértaseles de las consecuencias legales que acarreará la no comparecencia a la audiencia aquí señalada.

Se les recuerda a las partes que la audiencia se practicará a través de la plataforma Microsoft Teams, por motivos de emergencia sanitaria, de modo que deberán informar oportunamente sus direcciones electrónicas al correo institucional del Juzgado.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.**

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el **Estado No. 012**

Hoy 10-02-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.